



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

TERCER CONCURSO DE PROMOCIÓN O MOVILIDAD HORIZONTAL PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

INFORME DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

Marzo 2009

I. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El 8 de marzo de 2009, la Junta Ejecutiva aprobó la Convocatoria para participar en el Tercer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para la ocupación de plazas vacantes del Servicio profesional Electoral. Dicha convocatoria fue publicada mediante circular número 57 signada por el Secretario Ejecutivo, en la que instruyó a los Directores Ejecutivos y de Unidad, a efecto de que la hicieran del conocimiento de los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a sus áreas.

En el caso de los órganos desconcentrados, para el desahogo de la actividad, se contó con el apoyo de la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

II. ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS INTERESADOS EN PARTICIPAR.

Se brindó orientación que fue requerida por los funcionarios, en torno al proceso.

En este sentido, el los días 10 y 11 de marzo de 2009, se atendió a un total de 4 funcionarios que se dirigieron a la Dirección Ejecutiva para aclarar dudas relacionadas con los requisitos, el tipo de evaluaciones y las etapas subsecuentes del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2009

III. REGISTRO DE ASPIRANTES.

En total, durante todo el registro se asignaron 4 folios a un número igual de funcionarios cuyos datos, por tipo de cargo a concursar, se consignan en el cuadro que se anexa.

Cabe destacar que para el cargo de Secretario Técnico Jurídico solamente se registro 1 aspirante con cargo actual de Líder de Proyecto.

Aspirante	
1	Roberto Francisco Hinojosa Frías

Para ocupar la vacante de Subdirector de Atención a Impugnaciones adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos se registro únicamente 1 aspirante que ostenta actualmente el cargo de Líder de Proyecto

Aspirante	
1	Roció Alejandra Torreblanca Figueroa

Para el cargo de Jefe de Departamento de Compilación, Análisis y Opinión adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos se registraron 2 aspirantes, quienes actualmente ostentan un cargo de Líder de Proyecto.

Aspirante	
1	Gisela Hernández López
2	Fátima Silvia Rojas Sánchez

IV. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA.

De los cuatro aspirantes que se registraron para participar en el evento mencionado, se presentaron los siguientes casos no previstos en la convocatoria respectiva.

PRIMER CASO.

Funcionarios que presentaron como documentación de acreditación de nivel de escolaridad los siguientes:

- ✦ Constancia del Diplomado de Titulación otorgado por la UNAM.
- ✦ Copia de Acta de Titulación.
- ✦ Constancia de trámites para obtener el Título en Licenciado en Derecho.

Durante la etapa de registro se presentaron las aspirantes Rocío Alejandra Torreblanca Figueroa y Gisela Hernández López, ambas funcionarios acreditaron su grado de escolaridad con la documentación arriba señalada.

De conformidad con el Catalogo General de Cargos y Puestos aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-068-08,- para los cargos de Subdirector de Atención a Impugnaciones y Jefe de Departamento de Compilación, Análisis y Opinión, se establecen, entre otros, los siguientes requisitos:

Nivel mínimo de Estudios: Licenciatura (Título)

Formación Profesional: Derecho

Situación que fue resuelta fue resuelta por la Junta Ejecutiva mediante acuerdo JE051-09 aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 2009, resolviendo que:

INFORME RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA C. FÁTIMA SILVIA ROJAS SÁNCHEZ

Durante la etapa de registro la C. Fátima Silvia Rojas Sánchez manifestó reunir los requisitos necesarios para el otorgamiento del nivel 2 en su rango, procedimiento que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral realizó en el mes de agosto de 2008; por lo que presentó solicitud de registro para participar en el evento que se reporta.

Al respecto se hacen las siguientes aclaraciones:

En agosto de 2008, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral llevó a cabo las gestiones necesarias para otorgar a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que cumplieran con los requisitos establecidos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el ascenso de nivel.

El propio Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal establecer que el otorgamiento de nivel se realizará:

“Una vez que se cuente con los resultados definitivos de la evaluación anual del desempeño, dentro de los quince días hábiles siguientes, la Dirección Ejecutiva elaborará la lista del personal del Servicio Profesional que cumpla con los requisitos anteriores, y la presentará a la Junta para su aprobación y, en su caso, otorgar el ascenso de nivel en el rango correspondiente. La relación de los ascensos se hará del conocimiento de la Comisión, elemento que servirá para los fines del artículo siguiente”

Como se observa, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento de lo anterior, realizó la verificación de los datos contenidos en los expedientes de cada funcionario, a efecto de determinar el cumplimiento de los requisitos, en cuyo proceso se otorgó ascenso al nivel 2 a cuarenta y cinco funcionarios, dentro de los cuales no se encontraba incluida la C. Fátima Silvia Rojas Sánchez, ya que de la revisión de su expediente no se desprendió que fuera procedente el ascenso de nivel, toda vez que no existía evidencia documental en el archivo de miembros del Servicio Profesional Electoral, que recibió esta Dirección Ejecutiva por parte del Centro de Formación y Desarrollo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el 85 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, durante el mes de noviembre de 2008 la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a la Junta Ejecutiva la lista de personal del Servicio Profesional Electoral que cumplía los requisitos para obtener la Titularidad, en cuya relación se incluyó a la citada aspirante, ya que durante la aplicación de dicho procedimiento cumplía a cabalidad los requisitos para obtener la Titularidad, en consecuencia la Secretaría Administrativa expidió el nombramiento correspondiente y por conducto de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral se notificó a la funcionaria.

Cabe destacar que, desde la notificación y hasta la fecha no se había recibido inconformidad alguna respecto al estado laboral de la funcionaria.

En este sentido, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con la normatividad aplicable, llevará a cabo las gestiones necesarias para el ascenso de nivel a los funcionarios que cumplan con los requisitos, es de observarse que el otorgamiento del nivel es un proceso que se realiza una vez concluida la evaluación del desempeño correspondiente, proceso en el cual a la C. Fátima Silvia Rojas Sánchez le sería otorgado el nivel 2 dentro de su rango.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la Junta Ejecutiva y de acuerdo al proyecto presentado por la DESPE en términos de la Base Sexta de la Convocatoria para participar en el Tercer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, dicho órgano determinó, a través del acuerdo JE052-09 aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 2009, otorgar el nivel 2 a la funcionaria Fátima Silvia Rojas Sánchez con efectos retroactivos al 22 de noviembre de 2008.

Asimismo, mediante acuerdo JE053-09 aprobado en la sesión señalada en el párrafo anterior, la Junta Ejecutiva determinó otorgar el registro a la funcionaria Fátima Silvia Rojas Sánchez para participar en el Tercer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.

V. EVALUACIÓN CURRICULAR.

De conformidad con lo señalado en la Base Séptima, fracción I de la Convocatoria para participar en el Tercer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, la Junta Ejecutiva, mediante acuerdo JE054-09 aprobó la Metodología para el diseño y ponderación de la Tabla de Puntaje para la Evaluación Curricular (se anexa copia) que se practicó a los aspirantes registrados.

En función de lo anterior y en términos de lo dispuesto por la Base Séptima, fracción I y apartado **IV. Etapas del Concurso** de la Convocatoria para participar en el Tercer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, el día 13 de marzo de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral realizó la evaluación curricular a los aspirantes registrados; etapa que arrojó los siguientes resultados:

Resultados Evaluación Curricular

Folio de registro	Documento	Estudios de Postgrado cualquiera nivel	Licenciatura (título)	Puntos Escolaridad		2005	2006	2007	Puntos Mérito	Experiencia Laboral en el IEDF		Experiencia Laboral Organos Electorales distintos al IEDF	Actividades complementarias inherentes al perfil del cargo	Total
				2003	2004					De dos a más años	Menor a dos años			
DESPE-001	Comprobante de trámite de titulación	-	X	8.50	-	2.00 1er. Lugar Grat. 2.00 1er. Lugar en el Cargo	-	-	4.00	2.25	-	-	0.75	13.50
DESPE-002	Comprobante de trámite de titulación	-	X	8.50	-	-	-	0.50 4to. Lugar Grat. 1.50 2do. Lugar en el Cargo	2.00	2.25	-	-	0.75	11.50
DESPE-003	Especialidad en Derecho Electoral	X	-	8.00	-	1.00 3er. Lugar Grat. 1.50 2do. Lugar en el Cargo	-	-	2.50	2.25	-	-	0.75	12.10
DESPE-004	Cédula Profesional	-	X	8.50	-	2.00 1er. Lugar Grat. 2.00 1er. Lugar en el Cargo	-	1.50 2do. Lugar en el cargo	4.50	2.25	-	0.75	0.75	14.75

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

- A)** La funcionaria Rocío Alejandra Torreblanca Figueroa, derivado de los resultados de la Evaluación del Desempeño 2005, y de conformidad con el acuerdo ACU-330-06 obtuvo el 1er lugar general de la evaluación señalada con una calificación de 10.00.

Al momento de aplicar la Tabla de Puntajes aprobados por la Junta Ejecutiva le correspondió por dicho evento 2.00 puntos, sin embargo, en la revisión del acuerdo del Consejo General ACU-330-06, mediante el cual se aprobó el otorgamiento de estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2005, se constató que la funcionaria también obtuvo la calificación mas alta en su cargo, no obstante que el propio acuerdo establece, en el último párrafo del punto resolutivo PRIMERO, que "los miembros del Servicio Profesional Electoral listados en este punto, por haber obtenido la calificación mas alta en la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral, no serán considerados en el otorgamiento de estímulos y recompensas por la calificación obtenida en la evaluación del Desempeño en cargos y puestos evaluados, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 del *Procedimiento para otorgar estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral*.

- B)** La funcionaria Gisela Hernández López, derivado de los resultados de la Evaluación del Desempeño 2007, y de conformidad con el acuerdo ACU-048-08 obtuvo el 4º lugar general de la evaluación señalada con una calificación de 9.9960.

Al momento de aplicar la Tabla de Puntajes aprobados por la Junta Ejecutiva le correspondió por dicho evento 0.50 punto, sin embargo, en la revisión del acuerdo del Consejo General ACU-048-08, mediante el cual se aprobó el otorgamiento de estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2007, se constató que la funcionaria también

obtuvo el 2º lugar en el cargo de Líder de Proyecto "A", por lo que, aplicando la Tabla de Puntajes aprobada por la Junta Ejecutiva, le correspondería 1.50 puntos por dicho evento.

- C) El funcionario Roberto Hinojosa Frías, derivado de los resultados de la Evaluación del Desempeño 2005, y de conformidad con el acuerdo ACU-330-06 obtuvo el 3er lugar general de la evaluación señalada con una calificación de 9.9990.

Al momento de aplicar la Tabla de Puntajes aprobados por la Junta Ejecutiva le correspondió por dicho evento 1.00 punto, sin embargo, en la revisión del acuerdo del Consejo General ACU-330-06, mediante el cual se aprobó el otorgamiento de estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2005, se constató que el funcionario también obtuvo el 2º lugar en el cargo de Líder de Proyecto "A", por lo que, aplicando la Tabla de Puntajes aprobada por la Junta Ejecutiva, le correspondería 1.50 puntos por dicho evento.

- D) La funcionaria Fátima Silvia Rojas Sánchez, derivado de los resultados de la Evaluación del Desempeño 2005, y de conformidad con el acuerdo ACU-330-06 obtuvo el 1er lugar general de la evaluación señalada con una calificación de 10.00.

Al momento de aplicar la Tabla de Puntajes aprobados por la Junta Ejecutiva le correspondió por dicho evento 2.00 puntos, sin embargo, en la revisión del acuerdo del Consejo General ACU-330-06, mediante el cual se aprobó el otorgamiento de estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2005, se constató que la funcionaria también obtuvo la calificación más alta en su cargo, no obstante que el propio acuerdo establece, en el último párrafo del punto resolutivo PRIMERO, que "los miembros del Servicio Profesional Electoral listados en este punto, por haber obtenido la calificación más alta en la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral, no serán considerados en el otorgamiento de estímulos y recompensas por la calificación obtenida en la

evaluación del Desempeño en cargos y puestos evaluados, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 del *Procedimiento para otorgar estímulos y recompensas a los miembros del Servicio Profesional Electoral*.

Adicionalmente la funcionaria presento constancia de haber obtenido el 2º lugar en el cargo por la Evaluación del Desempeño 2007, por lo que, aplicando la Tabla de Puntajes aprobada por la Junta Ejecutiva, le correspondería por dicho evento 1.50 puntos.

En este orden de ideas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, al momento de integrar la Evaluación Curricular de los funcionarios mencionados, utilizó el criterio adoptado en el Primer Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a Órganos Desconcentrados y aprobado por la Junta Ejecutiva mediante acuerdo JE071-08, en el sentido de garantizar la equidad en el trato y valoración del merito al contabilizar como eventos independientes la posición general y por cargo derivada de los resultados de las respectivas Evaluaciones del Desempeño.